



ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LA CÁTEDRA

Las partes acuerdan establecer la siguiente estructura:

- Comisión de Seguimiento:
 - El Director Delegado de Empleo de la UPV.
 - El Director del Centro.
 - El Director de la Cátedra, nombrado por el Rector, que participará con voz y sin voto.
 - Dos representantes de la empresa.

La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, y tendrá, entre otras, las funciones de:

- Aprobar los programas de actuación de la Cátedra, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
- Seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto y del destino de los remanentes.
- Aprobación de la Memoria anual de actividades.
- Adoptar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Cátedra, de acuerdo con la normativa de la UPV y el presente Convenio.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento las convocará la Dirección de la Cátedra con una antelación mínima de 15 días y los acuerdos se comunicarán a la Dirección Delegada de Empleo.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento.

- Director de la Cátedra

El Director de la Cátedra será un profesor/a de la UPV con perfil de prestigio profesional, reconocido en el ámbito de la Cátedra. El Rector de la Universitat Politècnica nombrará al Director de la Cátedra a propuesta de la Dirección Delegada de Empleo.

El Director de la Cátedra propondrá, a la Comisión de seguimiento, las actividades a desarrollar y el calendario de ejecución de las mismas.

El Director de la Cátedra será el responsable de la gestión económica de la misma.